

DISPONE ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA A PROPIEDAD QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 301 /

RECOLETA, 21 ENE 2014

VISTOS

- 1.- Decreto Exento N° 3078 de fecha 21/10/2013, que ordena Inhabilidad de la propiedad, ubicada en San Gerardo N° 1004-1006.
- 2.- Decreto Exento N° 3626 de fecha 18/12/2013, que dispone clausura a establecimiento comercial, ubicado en San Gerardo N° 1004-1006 Rut, 7.044.114-4, dado la inhabilidad de la propiedad.
- 3.-Decreto Exento 217 de fecha 16/01/2014 , el cual deja sin efecto decreto Exento N° 3078 de fecha 21.10.2013, que ordeno inhabilidad de propiedad ubicada en San Gerardo N° 1004-1006

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.-DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA al Establecimiento Comercial ubicado en la dirección que se indica.

| RUT. | NOMBRE CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN COMERCIAL | MOTIVO |
|-------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 7.044.114-4 | MARCELA CARMONA PAVEZ | SAN GERARDO 1004-1006 | ALZAMIENTO DE LA PROPIEDAD, POR OBTENCION DE RECEPCION DEFINITIVA N° 46 DE FECHA 23.05.2011 |

2.- Previo a la materialización del Alzamiento de la Clausura solicitada, el requirente, según a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 49 sobre "Derechos Municipales 2010", Título V "DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS", Art. 11, letra H, deberá cancelar el derecho correspondiente.

3. La Sección Cobros y Enrolamientos deberá girar el cobro respectivo para que su valor sea enterado por el contribuyente solicitante directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.

4. Una vez cumplido el trámite anterior, el Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de notificar, coordinar y ejecutar el alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

5. Copia del presente Decreto Exento, deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y fines de rigor.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
 ALCALDE

708151